



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016-294
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CLEMENTINA GARCÍA PARRA
Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTRO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho en Audiencia de Pruebas celebrada el seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018)² que accedió a las pretensiones de la demanda.

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

JB

¹ Folios 173-180, Cuaderno Principal.

² Folios 141-144, Cuaderno Principal.

AVENIDA AMBALA CALLE 69 N° 19-109 ESQUINA SEGUNDO PISO
EDIFICIO COMFATOLIMA
IBAGUE